

Acrónimo	Puntuación	Entidades solicitantes
MAYOR-DOMO .....	1	F. TEKNIKER/DINTEL 2000 SA/Ayto. EIBAR/Centro Gerontológico EGOCAIN.
V3BUOMO PMR .....	1	Movilidad y Autonomía S.L./Centro de Investigación de Minusvalías (PROMI).
COGNIWEB .....	4	U. País Vasco/U. Granada/KI-COMUNIC/Feder. Vasca de Asociaciones de Personas Sordas.
SISBARI .....	1	ANCRA España S.L./INSIA.
SILLA .....	2	AVATARS/UPM/CAM/CPEE-INRI, CPEE-Infanta Elena.
AGATA .....	4	Autismo Ávila/CDI-Valladolid.
PLAME .....	4	EUVE/FINE P./COCEMFE.
TDS-PERCIEGAS .....	2	Universidad de Granada.
REC-IMAGING .....	3	F. INTRAS/AFA/Universidad Valladolid/IDES.
INMER-II .....	6	Universidad de Valencia/Asociación Autismo de Burgos/Asociación Sind. Downn Burgos/CDI Valladolid.
SARA .....	2	Universidad Alcalá de H./PMS/Asociación Discapacitados Físicos de Alcalá.
APRIL .....	4	Universidad de Valencia/Síndrome de Downn de Burgos.
SAVA-SIMOT .....	2	SHORTE España, S.A.
EDATAT .....	2	SIMPROMI/ITER/COORDITEN.
YAM .....	1	STACKS CONSULTING/COORDITEN.
TELESIP .....	2	SOLUZIONA TELECO./F. INTRAS.
E-SENIORS .....	2	PROM, Iniciativa.
Prueba Piloto .....	2	SOC/SANITARIA/FORTE ASO.
Triesferica .....	3	AFAL Madrid y otros.
B & J .....	4	UPC/ESCLAT.
		Escuela Universitaria Salesiana de Sarriá (Fundación Privada Rinaldi)/Fundación Esclerosis Múltiple/Constructora Soldiu BCN.

## ANEXO II

## Convocatoria de ayudas de I + D. Resolución del IMSERSO de 11 de marzo de 2002 (Área de tecnología de la Rehabilitación)

## Propuesta de financiación

Acrónimo	Entidad/es solicitantes	Propuesta de ayuda - Euros
DILSE III .....	Fundación CNSE .....	140.105,78
SEMAV III .....	UPV/CEDAT/ASPAYM .....	157.588,75
MOVE .....	IRDATA/AMPACE/Universidad Europea de Madrid .....	35.913,15
ASAS .....	Ins. Automática Industrial/FORTA/Asoc. Geriátrica de Albacete .....	25.557,00
LOAS GPRS .....	Fundac. AIRTEL/KNOSOS/Soc. Esp. Medicina Geriátrica .....	99.960,00
CUSTODYA .....	Fundac. AIRTEL/UPM/UAM/SERTEL CNSE .....	102.900,00
AMELA .....	U.P. de Comillas/ADELA .....	9.372,00
DEPIE .....	IBV/VIRMEDIC/AVAPACE .....	53.660,10
VALSILLA .....	IBV/FORTA, S.L./ASPAYM/Hosp. de Paraplégicos .....	35.159,15
BIOMATRES .....	IBV/FLEX/FERENO .....	77.087,21
GRADIOR Conmutadores .....	Fund. INTRAS/IDES/Fundac. ASPACE .....	34.646,44
COMACOM .....	U.P. de Cataluña/ESCLATEC/LIFANTE .....	55.894,20
RAPER .....	INASMET/F. MATIA/IDEC .....	39.005,37

Acrónimo	Entidad/es solicitantes	Propuesta de ayuda - Euros
ADAPSUELO .....	IBV/TAU-PEMERSA/COCEMFE .....	43.585,75
TUINFOR .....	FUGUAM/Asoc. FEISD .....	84.000,00
ERS .....	F. GUTMANN/Centro Nacional de Microelectrónica/Industrial/IMD S.A. ....	58.305,00
DOMOTICA .....	Asoc. FORTE/PROINSSA/ASPAYM ...	55.900,00
COGNIWEB .....	U. País Vasco/U. Granada/KI-COMUNIC/Feder. Vasca de Asociaciones de Personas Sordas .....	58.045,00
AGATA .....	Autismo Ávila/CDI-Valladolid .....	5.467,00
PLAME .....	EUVE/FINE P./COCEMFE .....	225.660,00
REC-IMAGING .....	F. INTRAS/AFA/Univ. Valladolid/IDES .....	27.947,25
INMER-II .....	Univ. de Valencia/Asoc. Autismo de Burgos/Asoc. Sind. Downn de Burgos/CDI Valladolid .....	39.408,20
APRIL .....	Univ. de Valencia/Sínd. De Downn de Burgos .....	31.553,25
B&J .....	Escuela Salesiana Sarriá (Fundación Privada Rinaldi)/F.Escl.Mult./Construc Sol .....	40.367,60
Triesférica .....	UPC/ESCLAT .....	72.121,80
	Total .....	1.609.210,00

**20175** RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2002, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se da publicidad a las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997.

El artículo 2 de la Orden de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, establece que la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, antes del 30 de octubre de cada año, determinará, mediante resolución administrativa, aquellas actividades y ocupaciones que se consideren preferentes a efectos de la aprobación posterior de proyectos u obras de interés general y social presentados por las entidades citadas anteriormente.

El funcionamiento del programa debe ajustarse a los compromisos adquiridos en el Plan de Acción para el Empleo, de tal manera que los ámbitos de actividad a través de los cuales se desarrollan las acciones de colaboración entre el INEM y organismos públicos o entidades sin fines de lucro, sean lo más susceptibles de generar posibilidades de colocación para los desempleados participantes.

Con la finalidad de acercar la gestión del programa al cumplimiento de su objetivo de mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de contratos de trabajo que les facilite una práctica profesional adecuada para su integración laboral, se consideran como actividades prioritarias las que se especifican a continuación:

## 1. Actividades de desarrollo cultural, como:

Desarrollo cultural local.  
Turismo.  
Patrimonio cultural.  
Audiovisuales.  
Similares.

## Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).  
Agentes de información.  
Agentes de encuestas.  
Vigilantes en general.  
Peones en general.  
Operadores de radio.  
Personal de apoyo.

## 2. Actividades científicas, como:

Áreas diversas de investigación.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

## 3. Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como:

Las dirigidas a marginados.

Las dirigidas a excluidos del mercado de trabajo.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Profesorado en general.

Animador de grupo.

Monitores ocupacionales.

Agentes de información.

Maestros de taller.

Personal de apoyo.

## 4. Actividades que combinen trabajo efectivo en la obra o servicio con la formación teórica, como:

Estudios sobre necesidades de empleo.

Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Profesorado en general.

Personal de apoyo.

## 5. Actividades relacionadas con el medio ambiente, como:

Gestión de residuos.

Gestión de aguas.

Protección y mantenimiento de zonas naturales.

Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Vigilantes en general.

Trabajadores agrarios en general.

Trabajadores forestales.

Peones en general.

Operador de radio.

Personal de apoyo.

## 6. Actividades de obras públicas y construcción, como:

Mantenimiento de vías públicas.

Mantenimiento y reparación de edificios públicos.

Nuevas construcciones.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Trabajadores de la construcción.

Peones en general.

Personal de apoyo.

## 7. Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:

Salud pública.

Campañas de divulgación preventiva.

Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Agentes de encuestas.

Personal de apoyo.

## 8. Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:

Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Técnicos especializados.

Personal de apoyo.

## 9. Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:

Prevención de catástrofes.

Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública.

Ayudas a la tercera edad.

Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados universitarios superiores y medios (según anexo).

Monitores ocupacionales.

Animador de grupo.

Maestros de taller.

Peones en general.

Personal de apoyo.

Madrid, 24 de septiembre de 2002.—La Directora general, P. S. (artículo 9 del Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio), el Subdirector general de Gestión de Recursos, Carlos Niharra Martín.

## ANEXO

**Para las titulaciones de grado superior y medio se considerarán prioritarias las siguientes ocupaciones**

	Tipología de actividades								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<i>Ciencias Experimentales y de la Salud</i>									
Biología .....		X			X		X	X	
Ciencias Ambientales .....		X			X				
Ciencia y Tecnología de los Alimentos .....		X					X		
Ciencias del Mar .....		X							
Física .....		X							
Química .....		X			X		X		
Geología .....		X			X				
Medicina .....					X		X	X	X
Enfermería .....							X	X	X
Terapia Ocupacional .....				X					X
Dietética y Alimentación Humana .....							X		
Veterinaria .....		X						X	
Matemáticas .....		X							
Estadística .....	X			X					
<i>Ciencias Sociales y Jurídicas</i>									
Economía .....				X					
Administración y Dirección Empresas/Empresariales .....	X			X			X	X	
Investigación y Técnicas de Mercado .....	X			X			X		
Sociología .....	X			X				X	
Trabajo Social (Asistente Social) .....	X							X	X
Derecho .....	X			X				X	
Relaciones Laborales (Graduado Social) .....	X			X					X
Psicología .....	X		X					X	X
Psicopedagogía .....			X						
Educación Social .....			X						X
Biblioteconomía y Documentación .....	X	X							
Ciencias de la Actividad Física y del Deporte .....			X						X
Pedagogía .....			X	X				X	X
Maestro/Profesor E.G.B. ....			X					X	X
Ciencias de la Información .....	X						X		X

	Tipología de actividades								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<i>Enseñanzas Técnicas</i>									
Arquitectura .....						X		X	
Agronomía .....		X			X			X	
Montes/Forestal .....		X			X			X	
Minas .....		X				X			
Caminos, Canales y Puertos/Obras Públicas .....						X		X	
Telecomunicación .....		X							
Informática .....		X						X	
Industrial .....					X	X			
<i>Humanidades</i>									
Historia del Arte .....	X		X						
Filosofía .....	X		X						
Antropología Social y Cultural .....								X	
Geografía .....	X		X					X	
Historia .....	X		X					X	
Traducción/Interpretación .....	X								
Bellas Artes .....	X		X					X	
Filología .....	X							X	
<i>Otras</i>									
Artes Aplicadas y Oficios Artísticos .....	X								
Restauración y Conservación de Bienes Culturales .....	X								
Empresas y Actividades Turísticas .....	X							X	

## Tipología de actividades:

1. Desarrollo cultural.
2. Científicas.
3. Ayuda a jóvenes para facilitar su inserción.
4. Apoyo al empleo y formación.
5. Agricultura y Medio Ambiente.
6. Obras Públicas y Construcción.
7. Sanidad, Consumo y Calidad de Vida.
8. Cooperación Internacional.
9. Asistencia Social.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**20176** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 682/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Confederación de Consumidores y Vecinos, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se modifica la norma de calidad para el yogur o yoghurt destinado al mercado interior, aprobada por Orden de 1 de julio de 1987.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que com-

parezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

**20177** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 698/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Sociedad Española de Nutrición Comunitaria, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se modifica la norma de calidad para el yogur o yoghurt destinado al mercado interior, aprobada por Orden de 1 de julio de 1987.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

**20178** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 675/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Española de Fabricantes de Yogur y Productos Frescos y Otras, contra la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se modifica la norma de calidad para el yogur o yoghurt destinado al mercado interior, aprobada por Orden de 1 de julio de 1987.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

**20179** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 724/2002, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín